

## Lo que debe saber del certificado Médico

Sabe Vd. que en 1800, los médicos se editaban sus propios Certificados?

¿Sabe Vd. que en 1898, siendo Ministro de Gobernación don Trinidad Ruiz y Capdepón, publicó la Gaceta de Madrid del día 15 de abril del mismo año un Real Decreto firmado por la Reina María Cristina, creando un sello de cinco pesetas que se debía poner en todas las certificaciones, que quedaría inutilizado con la rúbrica del profesor que extendiera el documento y cuyo importe sería satisfecho por la parte interesada?

¿Sabe Vd. que la Gaceta de Madrid de 17 de mayo de 1917 publicó un Real Decreto de 15 del mismo mes, creando el Colegio de Huérfanos de Médicos y en cuyo artículo 4.º se decía que por los Colegios Médicos se expediría un sello de dos pesetas que debería adherirse, a expensas del cliente a cada una de las certificaciones de enfermedad, imposibilidad física, reconocimiento y certificados facultativos de excepción electoral, de jurados y de todo género, con la excepción de los pobres de solemnidad?

¿Sabe Vd. que el mismo Real Decreto disponía que las autoridades gubernativas y administrativas de toda categoría no darían curso a ninguno de los documentos indicados que no llenasen aquellos requisitos?

¿Sabe Vd. que con parte del importe de los certificados se destinaba actualmente a los Huérfanos de Médicos a través de su Patronato?

¿Sabe Vd. que también con parte del importe de los certificados, se atiende también a las viudas, huérfanas mayores de sesenta años y médicos inválidos o con ingresos insuficientes?

¿Sabe Vd. que un huérfano de médico, menor de 21 años cobra para todas sus atenciones incluidos estudios 12.000 pesetas mensuales con cargo al Patronato de Huérfanos y que a partir de dicha edad percibe una beca según los estudios que realice?

¿Sabe Vd. que un huérfano de médico incapacitado mayor de 21 años cobra para todas sus atenciones 12.000 pesetas mensuales?

¿Sabe Vd. que una viuda de médico, cuando no tiene ningún ingreso por jubilación cobra 12.500 pesetas mensuales o se completa hasta dicha cantidad las pensiones que percibe con cargo al Patronato de Protección Social? ¿Sabe Vd. que un médico, cuando carece de ingresos, cobra del mismo Patronato 50.000 pesetas o se completa hasta dicha cantidad su pensión de jubilación o invalidez?

Pero lo que Vd. y muchos compañeros no saben y si lo saben lo olvidan con demasiada frecuencia es que con cada certificado, con cada informe, con cada dictamen que Vd. hace en un simple papelito, en una simple receta, para complacer a un amigo o a un cliente que le pide que

deje Vd. de cumplir con su obligación, merma Vd. los ingresos de esos huérfanos de médicos, de esos familiares de médicos y de esos médicos que la ley ampara con sus disposiciones y a los que nosotros tenemos la obligación de defender, por compañerismo, por caridad y hasta por egoísmo pues las filas de estos infortunados no están cerradas y mañana puede tocarle formar parte en ellas a alguno de los nuestros.

Si Vd., quiere complacer a un amigo o a un cliente, compre Vd. un certificado, páguelo de su bolsillo particular, extiéndaselo y entrégueselo, pero no haga Vd, favores ni caridad con los ingresos sagrados de unos desgraciados que no tienen más defensa que la que los compañeros de sus padres, o sus esposos tiene la obligación de prestarle.

Antes de firmar una simple nota, un certificado de complacencia, un informe en impreso ilegal, piense Vd. en su esposa, en sus hijos y sobre todo, en que está Vd. faltando a su obligación y en que le está quitando prestigio al documento testimonial del médico.



## Certificados:

Con frecuencia tenemos conocimiento de compañeros que extienden certificados sin ajustarse al modelo oficial.

Son muchas las cortapisas que en la actualidad distintos organismos están poniendo a las exigencias del Certificado Médico Oficial. En ocasiones, son insolucionables por haberse publicado en decretos y haber perdido validez la exigencia del certificado.

No obstante, son muchos los certificados que se pierden por desidia por nuestra parte y en especial por una falta de concienciación en cuanto a la importancia de estos.

Por ello, consideramos oportuno hacer una serie de consideraciones a lo que se debe saber sobre los certificados y al mismo tiempo, pedir ser más riguroso a la hora de expedir cualquier tipo de informe y en ninguna forma certificar sin el impreso oficial.